



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00460-00
y Jenny Andrea Furkes

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO STES: Jhon Deiver Franco Grajales

Secretaria: A despacho de la señora Juez, comunicándole que transcurrieron los días 4,8,9,10,11 del mes y año en curso sin que se presentara escrito alguno de subsanación por la parte actora. Sírvase proveer.
Cali, 16 de noviembre de 2022.-

Álvaro Hernán Castaño

Auto Interlocutorio No. 2438

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 76001311001020220046000

Se observa que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, propuesta por los señores Jhon Deiver Franco Grajales y Jenny Andrea Furkes, y no se presento memorial alguno. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

Resuelve:

1º Rechazar la demanda de divorcio de matrimonio cristiano de mutuo acuerdo solicitado por los señores Jhon Deiver Franco Grajales y Jenny Andrea Furkes.

2º No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y la ley 2213 de junio de 2022

NOTIFICAR

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2a1f074292cab636932b76e8263df62109786dd98bc10d1336fad2421511d4**

Documento generado en 16/11/2022 11:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>